**ANEXO K**

**DIRECTRICES PARA LAS OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS en los CONTRATOS DE SUBVENCIÓN financiados por la Unión**

1. **Introducción**

Las opciones de costes simplificados pueden adoptar la forma de:

- **Costes unitarios**: abarcan la totalidad, o determinadas categorías específicas, de los costes elegibles que pueden identificarse claramente (como se indicaba en el presupuesto en la fase de propuesta) y se expresan en importes por unidad.

*Ejemplo: el coste unitario por mes de trabajo para los costes de personal establecidos sobre la base de políticas internas y costes (de personal) medios; los costes unitarios para el pequeño transporte local u otros gastos en zonas rurales (a menudo en categorías de gastos con multitud de partidas de pequeño volumen o mal documentadas), las dietas[[1]](#footnote-1), etc.*

**- Cantidades a tanto alzado**: en términos globales abarcan la totalidad, o determinadas categorías específicas, de costes elegibles que pueden identificarse claramente de antemano (como se indicaba en el presupuesto en la fase de propuesta).

*Ejemplo: el coste global de la organización de un acto inaugural, el coste global de la producción de vídeos informativos, etc.*

**- Financiación a tipo fijo**: abarca categorías específicas de costes elegibles que pueden identificarse claramente (como se indicaba en el presupuesto en la fase de propuesta) y se expresan como porcentaje de otros costes elegibles.

*Ejemplo: los costes de las oficinas locales y los gastos correspondientes (mantenimiento, seguridad, vehículos compartidos, etc.) imputados como porcentaje de los costes de personal, costes indirectos, etc.*

**🡪 una combinación de estas formas** (por ejemplo, el reparto de los costes relacionados con el proyecto).

Las opciones de costes simplificados pueden aplicarse a una o varias partidas de costes directos del presupuesto (es decir, rúbricas 1 a 6), o a subrúbricas de costes, o a algunos elementos específicos de costes dentro de estas rúbricas.

Las opciones de costes simplificados (OCS) se dividen en 2 categorías:

1/ «OCS basadas en realizaciones o resultados»: esta categoría incluye los costes vinculados a las realizaciones, resultados o actividades entregables en el marco de un proyecto específico (por ejemplo, la determinación de una cantidad a tanto alzado para la organización de una conferencia o para la producción o el desarrollo de una determinada realización o actividad). Cuando sea posible y oportuno, las cantidades a tanto alzado, los costes unitarios o los tipos fijos se determinarán de manera que pueda procederse a su pago tras el logro de realizaciones o resultados concretos. Este tipo de OCS puede ser sugerido por el beneficiario (sin umbrales aplicables) en la fase de propuesta. En caso de que el Comité de Evaluación y el Órgano de Contratación no estén satisfechos con la calidad de lajustificación aportada, siempre podrá optarse por el reembolso sobre la base de los costes realmente contraídos.

2/ «otras OCS/OCS recurrentes»: esta segunda categoría incluye OCS integrados en las prácticas contables del beneficiario, para las cuales se considera necesaria una evaluación previa, habida cuenta de la necesidad de una aplicación coherente de las condiciones exigidas. Algunos ejemplos son: un porcentaje adicional sobre los salarios reales para cubrir los costes relacionados con la remuneración o el uso de un método de asignación para repartir los costes de una oficina de proyecto previstos en la descripción de la Acción. Para poder usar OCS sistémicos o recurrentes, las prácticas contables del beneficiario deben haber sido evaluadas positivamente por una empresa de auditoría sobre la base de un pliego de condiciones estándar facilitado por la Comisión. Para obtener el reembolso de esta categoría de OCS, el beneficiario deberá hacer referencia a la evaluación previa recabada previamente en la hoja de justificación presupuestaria (anexo e3c).

En la fase de propuesta los solicitantes podrán proponer opciones de costes simplificados. El Comité de Evaluación y el Órgano de Contratación decidirán si pueden aceptarse en la fase de contratación, basándose en el presupuesto presentado. El Órgano de Contratación basará su decisión en un análisis del presupuesto presentado sobre la base de las condiciones previstas en las presentes directrices.

En caso de que el Comité de Evaluación y el Órgano de Contratación no estén satisfechos con la calidad de la justificación aportada, siempre podrá optarse por el reembolso sobre la base de los costes realmente contraídos. En tal caso, el presupuesto se adaptará en consecuencia.

Las OCS de tipo «otras», «recurrentes» o «sistémicas» que hayan sido objeto de una evaluación previa favorable deberán reflejarse en el presupuesto y mencionarse en la hoja de justificación; el Comité de Evaluación y el Órgano de Contratación verificarán el resultado positivo de la evaluación y analizarán si el presupuesto incluye el nivel de detalle adecuado.

**2. Disposiciones aplicables tanto a otras OCS/OCS recurrentes como a OCS basadas en realizaciones o resultados:**

De conformidad con el artículo 181(4) del Reglamento Financiero de 2018, las OCS pueden autorizarse en presencia de los siguientes elementos:

a) Justificación de la adecuación de esas formas de financiación, teniendo en cuentan la naturaleza de las acciones apoyadas, el riesgo de irregularidades o fraudes y los costes de los controles.

b) Identificación de los costes o categorías de costes cubiertos por las cantidades a tanto alzado, los costes unitarios o la financiación a tipo fijo que se considerarán elegibles de conformidad con los apartados 1 y 2 de la cláusula 14 de las Condiciones Generales y que excluirán los costes no elegibles a tenor del apartado 8 de dicha cláusula.

c) Descripción de los métodos de determinación de las cantidades a tanto alzado, los costes unitarios o la financiación a tipo fijo. Dicha descripción se basará en uno de los siguientes elementos:

- datos estadísticos, otros medios objetivos o dictámenes emitido de expertos de la Comisión o contratados según las normas aplicables; o

- un enfoque «beneficiario a beneficiario», con referencia al historial certificado o verificable del beneficiario o a sus prácticas contables habituales en materia de gastos.

d) En la medida de lo posible, las condiciones esenciales de activación del pago, incluido, en su caso, el logro de realizaciones y/o resultados.

e) Para otras OCS/OCS recurrentes, cuando las cantidades a tanto alzado, los costes unitarios y los tipos fijos no se basen en realizaciones o resultados, una justificación de por qué no es posible o conveniente un enfoque de este tipo.

Los métodos a que se refiere la letra c) garantizarán:

- el respeto del principio de buena gestión financiera, y en particular la idoneidad de los importes respectivos con relación a las realizaciones y/o resultados exigidos teniendo en cuenta los ingresos previsibles que deben general las acciones o los programas de trabajo;

- el cumplimiento de los principios de cofinanciación y prohibición de la doble financiación.

En el caso de que se trate de OCS recurrentes o sistémicas, estas verificaciones, junto con los requisitos adicionales especificados en el Pliego de Condiciones, serán llevadas a cabo por un auditor eterno en el marco una evaluación previa.

La decisión de autorización se aplicará al contrato específico en cuestión en el caso de OCS basadas en realizaciones o resultados, y también se aplicará a futuros contratos en caso de haberse obtenido una evaluación previa.

**3. Disposiciones aplicables únicamente a otras OCS / OCS recurrentes:**

Los criterios de aceptación de OCS recurrentes serán definidos por la Comisión y se recogerán en un modelo de pliego de condiciones que los auditores externos recibirán de la Comisión y deberán aplicar.

Se facilitarán a los servicios orientaciones específicas en cuanto al procedimiento a seguir para realizar la evaluación previa antes de las otras OCS/OCS recurrentes y sobre el modo de reflejarlas de forma apropiada en los presupuestos de la acción.

Las OCS recurrentes/sistémicas se refieren normalmente a métodos de consignación de costes para oficinas de proyecto y a costes unitarios relativos al personal, pero también pueden cubrir otras áreas.

Una vez concluida la evaluación previa, los resultados se comunicarán a un servicio de la Comisión designado por esta. En cuanto la Comisión valide tales resultados, las informaciones pertinentes se publicarán en su intranet.

- Los beneficiarios deberán conservar toda la documentación y todos los registros necesarios para probar que los costes se han declarado de conformidad con la metodología evaluada previamente y que se han respetado las condiciones cuantitativas y cualitativas (de haberlas).

- En el caso de que una verificación o una auditoría ponga de manifiesto que bien los métodos de cálculo utilizados por el beneficiario o su(s) entidad(es) afiliada(s) para determinar los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado o los tipos fijos, bien el método de consignación de costes no se corresponden con la metodología evaluada previamente, el Órgano de Contratación podrá considerar que tales costes no son elegibles y decidir recuperar el importe de los costes declarados en forma simplificada.

Pueden utilizarse prácticas evaluadas positivamente para todos los proyectos específicos indicando, de forma transparente, los costes correspondientes al presupuesto propuesto y para las oficinas de proyecto, añadiendo en la descripción de la acción una clara referencia a la necesidad de dicha oficina de proyecto. El ordenador competente podrá verificar en la intranet si las prácticas sugeridas para su aplicación en proyectos específicos han sido objeto de una evaluación positiva.

**4. Disposiciones aplicables únicamente a OCS basadas en realizaciones o resultados**

- Una vez evaluados y aprobados los importes de los costes simplificados por el Comité de Evaluación y por el Órgano de Contratación (como se especifica en el presupuesto de la acción), tales costes no serán sometidos a una comprobación *a posteriori* de los datos reales referentes a los costes. Es decir, no se pedirá a los auditores que comprueben los justificantes para establecer los costes realmente soportados, sino que verificarán la aplicación correcta del método y la fórmula para el cálculo de los costes basados en los insumos relacionados y la información cuantitativa y cualitativa pertinente.

- Los beneficiarios deberán conservar registros y documentación adecuados que acrediten que los costes se han declarado con arreglo al método y fórmula acordados y que se han respetado las condiciones cualitativas y cuantitativas.

- Si una inspección o una auditoría ponen de manifiesto que los métodos de cálculo utilizados por el beneficiario o los beneficiarios o por su entidad o entidades afiliadas para determinar los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado o las financiaciones a tipo no satisfacen las condiciones establecidas o la información actual (p. ej., no se han producido los hechos generadores), el Órgano de Contratación podrá decidir que se trata de costes no elegibles y recuperar hasta la totalidad de la suma correspondiente a las opciones de costes simplificados utilizadas.

**5. Prácticas contables en materia de costes aceptadas por las autoridades nacionales**

Además de las citadas opciones, el ordenador competente podrá considerar que las prácticas habituales de contabilidad analítica del beneficiario se atienen a las condiciones aplicables establecidas en el punto 2 si son aceptadas por las autoridades nacionales en el marco de sistemas de financiación comparables[[2]](#footnote-2). En tal caso, el beneficiario de la subvención tendrá que demostrar que sus prácticas de contabilidad analítica fueron aceptadas por la autoridad nacional, y especificar el contexto de esta aceptación.

La Comisión analizará seguidamente si el sistema de financiación es comparable, y, si la respuesta es sí, considerará estas prácticas como si hubiesen sido evaluadas previamente por un auditor externo.

**Nota: Información que debe figurar en el presupuesto de la acción en el caso de opciones de costes simplificados**

Los solicitantes que propongan opciones de costes simplificados deberán indicar claramente en la primera ficha de trabajo del presupuesto de la acción cada línea/partida[[3]](#footnote-3) de costes elegibles afectada por este tipo de financiación, es decir, especificar en mayúsculas «COSTE UNITARIO» (por mes/vuelo, etc.), «CANTIDAD FIJA ÚNICA», «TIPO FIJO» en la columna «Unidad», como se muestra en el ejemplo que figura a continuación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Presupuesto de la acción** | **Todos los años** | | | |
| **Costes** | **Unidad** | **Unidades** | **Valor unitario (en EUR)** | **Coste (en EUR)** |
| **1. Recursos humanos** |  |  |  |  |
| 1.1 Salarios (salarios brutos, incluidas las cotizaciones a la seguridad social y otros costes conexos, personal local)4 |  |  |  |  |
| 1.1.1 Personal técnico | por mes | 12 | 4 000 | 48 000 |
| 1.1.2 Personal administrativo y de apoyo | **COSTE UNITARIO** | 12 | 3 500 | 42 000 |
| 1.3 Dietas de misión/viajes5 |  |  |  |  |
| 1.3.1 Al extranjero (personal asignado a la acción) | por día | 60 | 100 | 6 000 |
| 1.3.2 Locales (personal asignado a la acción) | por día | 200 | 20 | 4 000 |
| ***Subtotal recursos humanos*** |  |  |  | **100 000** |
| **2. Viajes 6** |  |  |  |  |
| 2.1 Viajes internacionales | por vuelo | 5 | 1 000 | 5 000 |
| 2.2 Transporte local | por mes | 12 | 200 | 2 400 |
| ***Subtotal viajes*** |  |  |  | **7 400** |
| **4. Oficina local** | **TIPO FIJO** |  | 3 % | 2 700 |
| 4.1 Costes de vehículos |  |  |  |  |
| 4.2 Alquiler de oficinas |  |  |  |  |
| 4.3 Consumibles, suministros de oficina |  |  |  |  |
| 4.4 Otros servicios (tel./fax, calefacción, electricidad, mantenimiento) |  |  |  |  |
| ***Subtotal oficina local*** |  |  |  | **2 700** |
| **5. Otros costes, servicios8** |  |  |  |  |
| 5.1 Publicaciones9 |  |  |  |  |
| 5.2 Estudios, investigación9 | **CANTIDAD FIJA ÚNICA** |  |  | 8 000 |
| ***Subtotal otros costes y servicios*** |  |  |  | **8 000** |

*En el ejemplo que figura más arriba:*

* *Los costes correspondientes al punto 1.1.1, Personal técnico, se reembolsarán sobre la base de los costes reales incurridos. Los costes correspondientes al punto 1.1.2, Personal administrativo y de apoyo, se reembolsarán sobre la base del COSTE UNITARIO por mes. Una vez estén disponibles los datos reales correspondientes a las nóminas, se reembolsará la suma de 42 000 EUR [el auditor verificará los datos cuantitativos (como el número de meses y el personal de que se trate) y comprobará si el coste unitario es el que se aprobó como opción de costes simplificado].*
* *El coste de la Oficina local (rúbrica 4) se reembolsará calculando el 3 % sobre el coste final de los salarios (1.1 Salarios). En la ficha de justificación se facilita información complementaria (véase más abajo).*
* *Si el estudio se lleva a cabo con arreglo a las condiciones acordadas, se reembolsará una cantidad fija única de 8 000 EUR.*

Además, en la segunda columna de la ficha de justificación y por cada una de las partidas o líneas presupuestarias correspondientes los solicitantes deberán:

- describir la información y los métodos utilizados para establecer las cantidades de los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado o la financiación a tipo fijo para los costes a que se refieren, etc., para las OCS basadas en realizaciones o resultados;

- explicar las fórmulas utilizadas para calcular el importe elegible final[[4]](#footnote-4), para las OCS basadas en realizaciones o resultados;

- en el caso de otras OCS/OCS recurrentes, debe hacerse referencia a la evaluación previa positiva recabada.

1. Las dietas no se consideran una opción de coste simplificada a efectos de la financiación de la Unión cuando un beneficiario de una subvención reembolsa una cantidad fija a su personal de conformidad con sus normas en la materia, y solicita el reembolso de esa cantidad en el presupuesto de la acción. Tales dietas se consideran costes reales. [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 185, apartado 3, del RF. [↑](#footnote-ref-2)
3. Utilice distintas líneas para cada tipo de opciones de coste simplificado y por beneficiario. [↑](#footnote-ref-3)
4. *Ejemplo:  
   - costes específicos relacionados con la organización de un evento: número de participantes\*, coste total por participante, etc*. [↑](#footnote-ref-4)